

**OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA
Y CONSORCIO INTEREDUCACION 2022**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTEREDUCACIÓN 2022
NIT	901.632.667-2
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO	VEINTE (20) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$1.043.357.539
OTROSÍ 1	PRÓRROGA 5 MESES Y 15 DÍAS – ADICIÓN DE \$241.687.300
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PUERTO BERRIO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104598 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria popular** Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

otra, **NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 80.795.336, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO INTEREDUCACIÓN 2022**, conformada por INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900.235.041-6, con un porcentaje de participación del 50%, y por JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, identificado con cédula de ciudadanía 80.088.071, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 20 de septiembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el Contrato de Interventoría No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01, cuyo objeto es “EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, por valor de \$1.043.357.539 y un plazo de ejecución de 20 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDA: Que mediante documento del 04 de octubre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01.

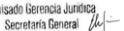
TERCERA: Que el contratista de obra mediante comunicación No. TC-202-304-2023 de fecha 19 de abril de 2024, solicita a la interventoría CONSORCIO INTEREDUCACIÓN 2022 lo siguiente: “*Solicitud Modificación de Alcance, Inclusión de 5 ítems de obras adicionales y mayor cantidad de obra por mayores áreas de urbanismo, Solicitud Adición por valor de (\$673.508.019) SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DIECINUEVE PESOS (M/L)*” y una *Prórroga de “CINCO MESES Y QUINCE DÍAS (5.5) MESES” para la ejecución de obras adicionales e imprevistos de la Etapa II del contrato PAF-ATSENAO-072-2022-01*”

CUARTA: Que mediante comunicación No. INTEREDUCACION- 0177-1-2022 con fecha del 20 de abril de 2024, EL INTERVENTOR emite la respuesta al oficio No. TC-202-304-2023 con asunto: “RESPUESTA OFICIO- TC-202-304-2023 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE ALCANCE, INCLUSIÓN DE 5 ÍTEMS DE OBRAS ADICIONALES Y MAYOR CANTIDAD DE OBRA POR MAYORES ÁREAS DE URBANISMO DEL CONTRATO DE OBRA PAF-ATSENA-O-072-2022-1 “OBJETO CONTRATO DE OBRA: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, en el cual describe concluye lo siguiente:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria popular** Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

“6. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES.

5.1. Solicitud prorroga al contrato: De acuerdo a la solicitud de prórroga del contratista de obra TELVAL SAS, se solicita lo siguiente:

“Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita prorrogar el contrato de obra PAF-ATSENA-O- 072-2022-01 por termino de TRES MESES Y QUINCE DIAS (3.15), en la etapa II para la ejecución de obras adicionales y/o complementarias descritas anteriormente y DOS (2) MESES por imprevistos de obra, los cuales fueron descritos bajo comunicado del 4 de enero de 2024 Oficio No. INTEREDUCACION-0156-2022 (Ver anexo), para un total de 5.15 días”.

Del tiempo solicitado para la ejecución de las obras adicionales en construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura física del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA del municipio de Puerto Berrio – Antioquia, tendría como nueva fecha de finalización del 11 de noviembre de 2024”, de acuerdo a cronograma aprobado.

El contratista constructor TELVAL SAS, realizó solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato en virtud de las motivaciones de adición presupuestal mediante requerimiento de una PRÓRROGA EN TIEMPO DE 5.5 MESES adicionales al plazo contractual ya establecido, de lo cual se presenta anexo al presente comunicado la programación de obra avalada y con inclusión de las actividades contractuales y actividades adicionales de la presente solicitud de aprobación y a ejecutar con el fin de culminar con la totalidad de las obras de la infraestructura física, mayores cantidades de obras de urbanismo en cumplimiento de la terminación de la edificación y su funcionamiento, programación de obra que dará claridad y análisis a la ejecución de las obras adicionales de solicitud de modificación por el contratista de obra TELVAL SAS. De acuerdo a lo anterior se adjunta programación de obra donde se considera el plazo necesario y suficiente para la culminación de las obras del CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01 “Ejecución de estudios y diseños y la construcción de la infraestructura de la nueva sede del complejo tecnológico minero agroempresarial del SENA, ubicado en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquia”.

Por regla general, los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

A los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos.

“La jurisprudencia del Consejo de Estado señala que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005,

afirmó: “Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de “...aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente”. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

7. RECOMENDACIONES.

1. Modificar el alcance de intervención de la ETAPA II, en alcance a los ambientes de formación, complementarios, técnicos y administrativos priorizados para la CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE - COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

2. Se apruebe la inclusión de cinco (5) ítems no previstos complementarios y sus análisis de precios unitarios, conforme a la revisión y aprobación por parte de la interventoría para dar culminación funcional del proyecto según alcance priorizado al contrato.

3. Que de acuerdo a la presente respuesta al comunicado TC-202-304-2023 del contratista de obra TELVAL SAS, bajo Asunto: Solicitud Modificación de Alcance, Inclusión de 5 ítems de obras adicionales y mayor cantidad de obra por mayores áreas de urbanismo, Solicitud Adición por valor de “(\$673.508.019) SEISIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DIECINUEVE PESOS (M/L)” costo incluido AIU y una Prórroga de “CINCO MESES Y QUINCE DÍAS (5.5) MESES” (De los cuales son 2 meses de reconocimiento de actividades imprevisibles y 3 meses y quince días para la ejecución de actividades complementarias) de la Etapa II del contrato PAF-ATSENA-O- 072-2022-01. De acuerdo con la programación ajustada a las condiciones reales del proyecto con el plazo necesario y suficiente para la culminación de las obras. “(\$673.508.019) SEISIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DIECINUEVE PESOS (M/L)” costo incluido AIU.

4. De acuerdo al tiempo de solicitud de la prórroga se solicita determinar que son 5 meses y quince 15 días y no menos. De la programación de obra avalada se deberá establecer la afectación real de actividades contractuales y evaluación de

actividades predecesoras para la ejecución de las obras adicionales solicitadas por el contratista de obra TELVAL SAS... (...)”.

De igual manera, EL INTERVENTOR mediante comunicación No. INTEREDUCACION-0178-3-2022 con fecha del 21 de abril de 2024, emite “SOLICITUD DE PRORROGA POR TERMINÓ DE CINCO (5.5) MESES Y QUINCE DIAS DE ADICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. PAF-ATSENA-I-155-2022-01”, el cual se describe a continuación:

“(...) ... De conformidad con la solicitud de modificación del Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-0-072-2022-01, realizada mediante oficio TC-199-304-2023, del 19 de abril de 2024, en la que el contratista de obra TELVAL SAS solicita modificación de alcance e inclusión de 5 ítems adicionales para la ejecución de la Etapa II y ampliación del plazo de ejecución del contrato de seis (5.5) meses, esta Interventoría se permite solicitar igualmente el correspondiente modificadorio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01, para una prórroga por el mismo plazo del contrato de obra, y su correspondiente adición presupuesta, basados en los siguientes hechos que derivan en la ejecución de actividades adicionales y complementarias necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento del proyecto referido:

A. Mayores cantidades (áreas de urbanismo): valor adicional en el balance de áreas del proyecto relacionado con mayores cantidades con justificación orientada a la construcción de mayores áreas de urbanismo y asilamientos.

B) Necesidad solicitud de inclusión de actividades complementarias al alcance del contrato de obra derivadas del cumplimiento de normatividad, necesidad y correcto funcionamiento del proyecto.

La presente solicitud se realiza en virtud de la necesidad de continuar con la labor de Interventoría para la vigilancia y control del contrato de obra, de acuerdo con las siguientes consideraciones: Se relaciona el personal con dedicación y valor de la siguiente manera:

- Que el Contrato de Interventoría PAF-ATSENA-I-155-2022-01 fue suscrito el 20 de septiembre de 2022 con FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA, con un plazo de ejecución de 20 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para la ejecución de las etapas I y II.*
- El acta de inicio de Interventoría para la etapa II de construcción fue suscrita el 20 de mayo de 2023 con terminación el 24 de mayo de 2024, plazo que incluye la etapa de cierre contractual.*

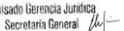
Solicitud de Prórroga y adición:

Conforme se autorice por parte de FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA la prórroga del Contrato de Obra PAF-ATSENA-O-072-2022-01 por el término de seis (6) meses para la ejecución de las obras correspondientes a su alcance para la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria
popular** Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

física del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA del municipio de Puerto Berrio – Antioquia, se deberá realizar la adición presupuestal correspondiente al Contrato de Interventoría, toda vez que las causas de ampliación del plazo del proyecto no son imputables a esta Interventoría.

La adición debe ser concordante con el plazo adicional requerido, con el propósito de permitir el ejercicio de la labor de Interventoría para el contrato de obra, procurar los objetivos y finalidades dispuestos en la contratación, honrar los principios de la contratación, como son, entre otros, los de economía, responsabilidad, igualdad, con el fin de no lesionar la ecuación y equilibrio económico del mismo, y como consecuencia de ello, autorizar las partidas presupuestales adicionales que correspondan al período adicional en que la Interventoría ejercerá sus labores en forma ordinaria y bajo las responsabilidades y prerrogativas que incorpora la ley y los manuales de contratación, y como quiera que el plazo contractual del contrato de obra objeto de supervisión e interventoría se extiende en el tiempo más allá de la fecha inicialmente prevista; en consecuencia, los costos de interventoría se incrementan de acuerdo con este plazo adicional, toda vez que, al tratarse de costos administrativos de personal y funcionamiento, éstos se causan independientemente del valor de la obra, sin perjuicio de las necesidades de adición del contrato de obra que se encuentran en trámite.

En concordancia con lo anterior, y en atención al principio de legalidad del contrato en caso de suscribir la prórroga necesaria y suficiente por el término adicional de ejecución, en relación con el principio rector de mantenimiento de la ecuación del contrato, y máxime que la Interventoría se estructura bajo los presupuestos esenciales de un equipo de trabajo, en un plazo definido y previamente considerado, con una remuneración adecuada las actividades que ejerce la supervisión, respetuosamente solicitamos la respectiva adición presupuestal por un valor de: Doscientos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos pesos M/Cte (\$ 241,687,300), de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

(...).

De acuerdo a la presente solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría se tendría el siguiente valor actualizado del contrato así:

VALOR INICIAL TOTAL ETAPA II	\$ 708.823.006
Solicitud adición contrato	\$ 241.687.300
TOTAL, COSTO ACTUALIZADO ETAPA II Y SOLICITUD DE ADICIÓN	\$ 950.510.306

Que el costo actualizado del contrato de interventoría de la etapa 2 y la presente solicitud de adición es \$ 950.510.306, Novecientos cincuenta millones quinientos diez mil trescientos seis pesos m.c.l, correspondientes a la ejecución de la etapa 2 de interventoría de obra.

(..).

Con fundamento en las consideraciones anteriores, respetuosamente solicitamos la modificación al Contrato de interventoría, y aprovisionar e incorporar el costo correspondiente a los cinco (5) meses y quince días de prórroga por valor de:

Doscientos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos pesos M/Cte (\$ 241,687,300), según lo descrito en las condiciones y forma de pago de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, para el cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA: Que mediante documento del 29 de abril de 2024, el Supervisor por parte de Findeter emite concepto respecto de la solicitud de prórroga al contrato No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01, en los siguientes términos:

“Al tenor de todo lo antes expuesto y dada la necesidad “MODIFICAR EL ALCANCE DE INTERVENCIÓN DE LA ETAPA II, LA APROBACIÓN DE LOS CINCO (5) ÍTEMS NO PREVISTOS, ADICIONAR RECURSOS POR VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DIECINUEVE PESOS (\$673.508.019,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y PRORROGAR POR CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS EL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATSENA-O-047-2022-01”, y así mismo, “PRORROGAR POR CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y ADICIONAR RECURSOS POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$241.687.300,00), incluido IVA, EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01”, con el fin de contar con el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del proyecto en la etapa II hasta la terminación y entrega de obra por parte de la interventoría, la supervisión técnica considera procedente recomendar la aprobación de las solicitudes realizadas al contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01 y contrato de interventoría No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01.

Es importante resaltar, que la recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a las solicitudes realizadas por el contratista de obra TELVAL SAS, y por la interventoría CONSORCIO INTEREDUCACION 2022, no los exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de las presentes solicitudes.

Por lo anterior la supervisión técnica se acoge a las recomendaciones de la interventoría CONSORCIO INTEREDUCACION 2022 y presenta a consideración del comité técnico el presente concepto, en el cual documenta la necesidad de la etapa II del proyecto, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el marco de los contratos y poder entregar y garantizar la ejecución, terminación y entrega de la construcción de la infraestructura de la nueva sede complejo tecnológico minero del SENA, en el municipio de Puerto Berrio, departamento de Antioquía y en cumplimiento del manual operativo se recomienda al comité técnico se apruebe, las solicitudes realizadas al contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01 y al contrato de interventoría No PAF-ATSENA-I-155-2022-01, así:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria
popular** Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ALCANCE DE LA ETAPA II, INCLUSIÓN DE CINCO (5) Ítems NO PREVISTOS, ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE SEICIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$673.508.019,00) Y PRÓRROGA POR 5 MESES Y 15 DÍAS AL CONTRATO No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01.
 - Modificar el alcance de intervención de la ETAPA II, en alcance a los ambientes de formación, complementarios, técnicos y administrativos priorizados para la CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO,.
 - Se apruebe la Inclusión de cinco (5) ítems no previstos complementarios y sus análisis de precios unitarios, conforme a la revisión y aprobación por parte de la interventoría para dar culminación funcional del proyecto según alcance priorizado al contrato
 - Obras complementarias - Acceso Exclusivo Cancha Múltiple Bloque A
 - Obras complementarias - Malla de Protección Cancha Múltiple Bloque A
 - Obras complementarias - Acometida Eléctrica Media Tensión
 - Obras complementarias - Plan de Manejo Silvicultural
 - Obras complementarias - Obras de Mitigación Escorrentías Aguas Lluvias Suministro e Instalación Filtro Frances.
 - Se apruebe la adición por la suma de \$673.508.019,00, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, valor que será cubierto con los saldos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3441772 suscrito por el SENA para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.
 - Se apruebe la PRÓRROGA por un plazo de 5 MESES Y 15 DÍAS a la Etapa II del contrato para ejecutar, terminar y entregar el proyecto funcional según alcance priorizado al contrato. El cual dará terminación el 7 de noviembre de 2024.
2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR 5 MESES Y 15 DÍAS Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$241.687.300,00) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATSENA-I-155-2022-01.
 - Se apruebe la PRÓRROGA por un plazo de 5 MESES Y 15 DÍAS a la Etapa II del contrato para el seguimiento a la ejecución del proyecto funcional según alcance priorizado al contrato, es decir hasta el 7 de enero de 2025.
 - Se apruebe la adición por la suma de \$241.687.300,00, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, valor que será cubierto con los saldos disponibles

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria popular** Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3441772 por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$197.744.155,00) incluido IVA y con recursos del contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01 quien asume el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.943.145,00), incluida IVA, en lo correspondiente a un mes mayor dedicación de interventoría”.

SEXTA: Que el Comité Técnico en sesión del 30 de abril de 2024 al 02 de mayo de 2024, mediante Acta No. 16, recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de las modificaciones solicitadas por el contratista de obra y por EL INTERVENTOR.

SÉPTIMA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité Ordinario No. 12 del 07 al 09 de mayo de 2024, aprobó lo siguiente:

“Decisión Comité Fiduciario:

Con base al concepto de la supervisión, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN lo siguiente:

- *Solicitud: Aprobar la modificación al alcance de intervención de la ETAPA II, en alcance a los ambientes de formación, complementarios, técnicos y administrativos priorizados para la CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO al contrato No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01 suscrito con TELVA S.A.S.*
- *Solicitud: De conformidad con la aprobación de Inclusión de cinco (5) ítems no previstos complementarios y sus análisis de precios unitarios, conforme a la revisión y aprobación por parte de la interventoría para dar culminación funcional del proyecto según alcance priorizado al contrato No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01 suscrito con TELVA S.A.S. se solicita la adición de recursos por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$673.508.019,00) y prorroga por el termino de cinco (5) meses y quince (15 días)*
- *Solicitud: Aprobación de la adición de recursos por la suma de \$241.687.300,00, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, valor que será cubierto con los saldos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3441772 por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$197.744.155,00) incluido IVA y con recursos del contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01 quien asume el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.943.145,00), incluida IVA, en lo correspondiente a un mes mayor dedicación de interventoría*

al contrato No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01 suscrito con CONSORCIO INTEREDUCACIÓN 2022”.

OCTAVA: Que el Contrato No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la cláusula Segunda del Contrato No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01, por un periodo de cinco (5) meses y quince (15) días calendario, por lo cual el plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la ejecución de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos de construcción.	6 meses
ETAPA II: Interventoría a la Construcción de las obras y proceso de cierre contractual	19 meses – 15 días calendario

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona la Etapa II del contrato No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$241.687.300)**, valor que será asumido de la siguiente manera:

- La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$197.744.155) incluido IVA, será cubierto con los saldos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3441772.
- La suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.943.145), incluido IVA, será cubierto con recursos del contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01.

TERCERA: Se tienen por incluidos al contrato No. PAF-ATSENA-O-072-2022-01 objeto de la interventoría, cinco (5) ítems no previstos complementarios y sus análisis de precios

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria popular** Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

unitarios, conforme a la revisión y aprobación por parte de EL INTERVENTOR, para dar culminación funcional del proyecto según alcance priorizado al contrato, así:

- a. Obras complementarias - Acceso Exclusivo Cancha Múltiple Bloque A
- b. Obras complementarias - Malla de Protección Cancha Múltiple Bloque A
- c. Obras complementarias - Acometida Eléctrica Media Tensión
- d. Obras complementarias - Plan de Manejo Silvicultural
- e. Obras complementarias - Obras de Mitigación Escorrentías Aguas Lluvias Suministro e Instalación Filtro Frances.

CUARTA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato No. PAF-ATSENA-I-155-2022-01, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del contrato.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 09 de mayo de 2024

EL INTERVENTOR



NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA
Representante
CONSORCIO INTEREDUCACIÓN
2022

EL CONTRATANTE

Adriana Rodríguez León

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – Sena Antioquia